

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Comercial y Empresarial” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura “Personas Jurídicas Privadas” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura “Derechos Reales” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Ambiental” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Sucesorio” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Consumidor” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Trabajo” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

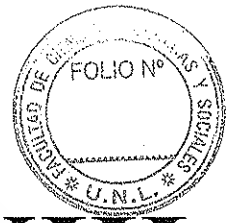
inr

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Consejo Directivo

C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe.
Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax)
Email: consejodirectivo@fcjs.unl.edu.ar



Espacio Virtual para Alumnos Libres



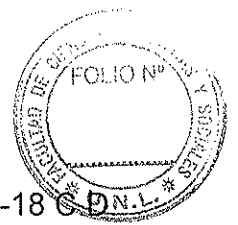
ANEXO XIII

Res. 868-18 C.D.



1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18

PROGRAMA DE DERECHO PENAL. PARTE GENERAL.

Prof. Ricardo Álvarez

Carrera: Abogacía

Espacio Curricular: Derecho Penal. Parte General

Ciclo: Superior

Año: 3°

Duración: Cuatrimestral

Carga Horaria: 6 horas semanales (4hs teóricas y 2hs prácticas)

Fundamentación

En el "Eje temático N° 1" se propone introducir al alumnado en el conocimiento de las valoraciones básicas sobre las que se construye el sistema penal y desarrolla su quehacer característico. Bajo la evocación tradicional de sus "Fundamentos", se expone el capital conceptual del que se sirven sus enunciados, de un modo que cuanto se aguarda socialmente de su intervención ligue con los requerimientos de una sociedad de libertades. A tales fines, se procura desarmar el modelo "de cajones", cuya fragmentariedad condujo a proponer al derecho penal situado en una arrogante -y por demás infantil- posición de aislamiento con respecto a otras disciplinas empíricas, como la criminología y la sociología criminales. En este sentido, se revista la evolución de la criminología, en cuanto saber plurifactorial, extrayendo de sus contenidos el acervo crítico que mediante el cernidor de la política criminal, aportará en servicio de una interpretación teleológica de la norma penal y del bien jurídico. Igualmente, y considerando que el aislamiento epistémico del derecho penal no solo se ha verificado con relación a las disciplinas de mención sino -también- con relación al ordenamiento procesal, se ofrece una exposición sumaria de sus contenidos y configuraciones, antes de abordar la perspectiva integradora que comuniza fines y objetivos con el derecho material, en el contexto de una propuesta global y de mayor rendimiento para afrontar el tratamiento del hecho punible. Este eje temático lleva hacia su final, las proposiciones alusivas al relevamiento del sistema material de imputación penal según sus distintos estadios evolutivos, procurando destacar el sentido y alcance con que fueran presentados a la comunidad científica, y al propio tiempo, destacando de modo enfático su

imperiosa necesidad para quien pretenda dedicar su competencia profesional con el quehacer jurídico-penal.

En el **“Eje temático N° 2”** se desarrollará un amplio relevamiento de las categorías que fundamentan el ilícito penal, siguiendo los contenidos que respecto de ellas, aportan los nuevos modelos de atribución. Se procura instalar la convicción según la cual, la relevancia jurídico penal de un determinado comportamiento, solo puede afirmarse o rechazarse revistando sus pormenores. Precisamente, constituye un objetivo central, lograr del alumnado el mínimo, pero indispensable, adiestramiento conceptual para favorecer aquella decisión. La asignación del desvalor del ilícito penal a ciertas conductas, presupone revistar su consistencia normativa, surgiendo de allí la necesidad de fortalecer en quienes de ocupan de su abordaje, la capacidad de identificar las razones merced a la cuales se afirme o rechace aquel atributo. Ya no se trata solo de ofrecer una caracterización de la imputación objetiva, la acción, la omisión, el dolo o la imprudencia, sino –antes bien- de la necesaria interrelación delimitativa de tales instituciones, siguiendo el parámetro valorativo del merecimiento de pena. Formalmente, se trata de favorecer de los cursantes, la obtención del mismo grado de racionalidad anunciado, aun cuando el objeto de ésta venga representado, en primer lugar, por el análisis del momento de exclusión del ilícito con validez general denominado **“causas de justificación”**. La consecuencia intrasistemática de todo modelo de imputación, obliga a presentar dichas eximentes de un modo reflejo a aquel otro dedicado a la fundamentación –preliminar- del comportamiento ilícito. Para ello, se procura asegurar la necesidad de partir de principios legitimadores generales, antes de introducirse en el análisis de los factores de justificación conocidos. Completan los objetivos de esta materia, el impartir las indispensables distinciones entre los factores que excluyen el castigo en razón de la regularidad del comportamiento, de aquellos que operan sobre la base de la carencia de materiales para imputarlo personalmente a su autor (culpabilidad). Finalmente, se procura ofrecer el aprendizaje de los marcos teóricos de más actualidad para elaborar y enfrentar de modo fundado las siempre polémicas cuestiones de tentativa, autoría y participación, como las relativas al concurso de delitos.

Por último, durante el transcurso del **“Eje temático N° 3”** se propicia la incorporación de herramientas que permitan identificar los problemas característicos del momento cuantificador de la pena, aportando inmediatamente los criterios que conduzcan la operación de una manera racional y controlable. A la vista de la arbitrariedad que suele acusar dicha esfera decisoria bajo la aparente evocación de **“discrecionalidad”**, se procura conducir dicho quehacer mediante el aprendizaje de directrices conceptuales. Inmediatamente, fortalecer la adquisición de fundamentos de legitimación del castigo público, sometiendo el ideario resocializador bajo la crítica empírica, mediante una fundamentación compatible con las exigencias de los Tratados Internacionales.



Todo lo expuesto las clases teóricas vendrán complementadas con horas prácticas dedicadas a fortalecer la asimilación de tales conceptos frente a escenarios de conflictividad delimitados conceptualmente como hipotéticos, o importados del ámbito jurisprudencial más relevante.

Contenidos y bibliografía

Eje temático 1: Fundamentos y teoría de la ley penal

1. Concepto y funciones del Derecho Penal. Caracteres. Programa penal de la Constitución y Tratados con jerarquía constitucional
2. Derecho penal sustantivo, procesal y ejecutivo. Evolución histórica de las ideas penales.
3. Fuentes del Derecho Penal.
4. Teoría de la Ley Penal

Formación Práctica: la vinculación de los fundamentos y principios constitucionales con la praxis. Informes orales. Aplicación práctica a través del método de resolución de casos. Informes escritos.

Bibliografía general: Enrique BACIGALUPO, "*Derecho Penal. Parte General*", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Hammurabi, Bs. As., 1999; Carlos CREUS, "*Derecho penal. Parte general*", 4º ed. Actualizada y ampliada, Astrea, Bs. As., 1996.

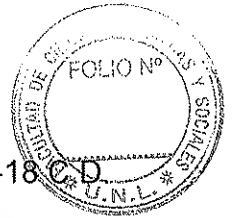
Bibliografía específica (la cual estará disponible en el Entorno Virtual, o en la fotocopiadora de la facultad):

- BACIGALUPO, Enrique, "*Derecho Penal. Parte General*", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Hammurabi, Bs. As., 1999, pg. 43/46.
- JAKOBS, Günther, "*¿Qué protege el Derecho Penal: bienes jurídicos o la vigencia de la norma?*".
- SANCINETTI, Marcelo, "*Casos de Derecho Penal. Parte General. 1*", 3º edición reelaborada y ampliada, Hammurabi, Bs.As., 2005, pg. 35 a 59.
- SANCINETTI, Marcelo, "*Casos de Derecho Penal. Parte General. 1*", 3º edición reelaborada y ampliada, Hammurabi, Bs.As., 2005, pg.61 a 100.

- BUSTOS RAMÍREZ, Juan, *"Perspectivas y desafíos de la política criminal en Latinoamérica"*, en "Memoria de la II Conferencia Iberoamericana sobre reforma de la justicia penal", San Salvador, El Salvador, 1992, pg. 15 a 28.
- ROXIN, Claus, *"Derecho Penal. Parte General"*, 2º Ed., Civitas, Madrid, 1997, pg. 78 a 103.
- ÁLVAREZ, Ricardo Carlos María, *"Los tratados internacionales de Derechos Humanos y los fines de la pena en la política criminal del Estado"*, en Revista de Ciencias Penales N° 4, Carlos Álvarez Ed., Montevideo, 1998, pg. 13 a 26 (lectura opcional).
- GARCÍA, Jorge Amilcar Luciano, *"Apuntes para una historia material de la pena"*. (lectura opcional).
- ROXIN, Claus, *"Derecho Penal. Parte General"*, 2º Ed., Civitas, Madrid, 1997, pg. 103 a 107.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *"Trascendencia histórica del Código Penal 1921/1922"* en la presentación de "Teorías actuales en el Derecho Penal", 75º aniversario del C.P., Ad-Hoc, 1998, Bs. As., pg. 31 a 44.
- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *"Aproximación al Derecho Penal contemporáneo"*, Bosch, Barcelona, 1992, pg. 13 a 72 y 94 a 101.
- MIR PUIG, Santiago, *"Introducción a las bases del Derecho Penal"*, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2003, pgs. 153/165 y 176/235.
- MIR PUIG, Santiago, *"Derecho Penal. Pte. Gral."*, Editorial B de F, 8ª Edición, 2008, pág. 25 a 39.
- LUZÓN PEÑA, Diego-Manuel, *"Curso de Derecho Penal. Pte. Gral 1"*, Hispamer, Colombia, pg. 162 a 175.

Eje temático 2: Teoría del Delito

1. Introducción a la Teoría del Delito.
2. El injusto doloso de comisión.
3. El tipo objetivo en el injusto de comisión.
4. El tipo subjetivo en el injusto doloso de comisión.
5. La omisión.
6. De los elementos de lo injusto imprudente.
7. Teoría general de las causas de exclusión de la antijuridicidad.
8. De las causas de justificación en particular.
9. De la culpabilidad.
10. Etapas de la realización del delito.
11. Autoría y participación.



12. Unidad y pluralidad delictivas.

Formación práctica: Aplicación práctica a través del método de resolución de casos. Debate oral sobre los mismos, durante la clase, a través de grupos de trabajo. Conclusiones resolutorias por escrito.

Bibliografía general: Enrique BACIGALUPO, "*Derecho Penal. Parte General*", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Hammurabi, Bs. As., 1999; Günter STRATENWERTH "*Derecho penal – Parte General. El hecho punible*", 4ª edición totalmente reelaborada, Editorial Hammurabi, Bs. As. 2005. Traducción Manuel Cancio Meliá y Marcelo A. Sancinetti.

Bibliografía específica (la cual estará disponible en el Entorno Virtual, o en la fotocopiadora de la facultad):

- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, "*Manual de Derecho Penal*", 4º Ed., Ediar, pg. 317 a 320.
- BACIGALUPO, Enrique, "*Derecho Penal. Parte General*", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Hammurabi, Bs. As., 1999, pg. 216/218.
- La parte pertinente de la obra "*Derecho Penal. Parte General*" (pgs. 232/266 y 275/341) del catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Munich, Claus ROXIN, en donde realiza una presentación de la teoría de la acción y del tipo, permitirá obtener una visión cabal de tema en estudio. El lector deberá tener en cuenta que en esta obra se trabaja desde la perspectiva del Derecho Penal alemán por lo que deberá realizar un esfuerzo de traslación de las citas legislativas al Derecho Penal argentino.
- JAKOBS, Günther, "*La imputación objetiva en Derecho Penal*", Grijley, Lima, pg. 1 a 37.
- SANCINETTI, Marcelo, "Marcelo A.", "*Teoría del Delito y Disvalor de Acción*", Editorial Hammurabi, Bs.As. 1991 (2º reimpr. 2004), pg. 301 a 351.
- SANCINETTI, Marcelo, "*Casos de Derecho Penal. Parte General. 1*", 3º edición reelaborada y ampliada, Hammurabi, Bs.As., 2005, pg.291 a 314.
- SILVA SANCHEZ, Jesús María, "Artículo 11", en AA.VV., "*Comentarios al Código Penal*", Edersa, 1999, pg. 441 a 488.
- MIR PUIG, Santiago, "*Derecho Penal. Parte General*", Editorial B de F, 8ª Edición, 2008, pg. 281 a 303.
- GOYENECHÉ, Cecilia Andrea, "*¿Hay tipo subjetivo en el delito imprudente?*", en Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, Año XVII, Nº 35/36, Enero-Junio 2005, pgs. 167/176.

- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María. *"Aproximación al Derecho Penal contemporáneo"*, Bosch, Barcelona, 1992, pg. 323 a 333.
- MIR PUIG, Santiago, *"Derecho Penal. Pte. Gral."*, Editorial B de F, 8ª Edición, 2008, pág. 25 a 39. (indicado para la lección 4º).
- ROXIN, Claus, *"Derecho Penal. Pte. Gral."*, pg. 791 a 813.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *"Tratado de Derecho Penal. Parte General"*, Tº 4, Ediar, pág. 511 a 568.

Eje temático 3: Teoría de la sanción

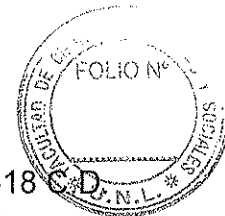
1. La Punibilidad.
2. Determinación de la pena.
3. De las penas y medidas de seguridad.

Formación Práctica: Aplicación práctica a través del método de resolución de casos. Debate oral sobre los mismos, durante la clase, a través de grupos de trabajo. Conclusiones resolutorias por escrito.

Bibliografía general: Enrique BACIGALUPO, *"Derecho Penal. Parte General"*, 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Hammurabi, Bs. As., 1999; Zaffaroni, Raul E., *"Tratado de Derecho penal. Parte general"*, Tº V, Ediar, Bs. As., 1988.

Bibliografía específica (la cual estará disponible en el Entorno Virtual, o en la fotocopiadora de la facultad):

- ZIFFER, Patricia, *"Medidas de Seguridad. Pronósticos de peligrosidad en Derecho Penal"*, Hammurabi, Bs. As., 2008, pg. 27 a 39.
- ZIFFER, Patricia, *"La idea de "peligrosidad" como factor de la prevención especial. A propósito del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Fermín Ramírez"*, La Ley, 2007.-
- ZIFFER, Patricia, *"Sistema de Sanciones: Reclusión "por tiempo indeterminado", para multireincidentes (Art. 52, Cód. Penal)"*, en *"Casos de Derecho Penal. Parte General. 1"*, 3º edición reelaborada y ampliada, Hammurabi, Bs.As., 2005, pg. 315 a 342.-
- ZIFFER, Patricia, *"Consideraciones acerca de la problemática de la determinación de la pena"*, en AAVV *"Determinación judicial de la pena"*, Ed. Del Puerto, Bs.As.
- ROXIN Claus, *"Pena y Reparación"*, ADPCP, Vol. LII, 1999.-



Metodología de Enseñanza

Las clases incluirán un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. El docente optará por clases presenciales con exposición oral, invitando a la participación activa del alumnado mediante el estímulo a la reflexión y debate, coloquios, presentación oral de temas específicos por parte del alumnado, análisis de casos y situaciones problemáticas.

Condiciones de promocionalidad

La materia ofrece la metodología de curso promocional para su cursado, en la medida que el alumnado vaya aprobando los exámenes previstos para los distintos módulos, según el puntaje mínimo requerido. Quien no apruebe alguna de las instancias previstas, podrá mantener su condición de alumno regular (no promocional).

Condiciones de regularidad

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre. En el caso en que el estudiante optara por cursar la asignatura deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de abogacía.

Evaluación

Según lo determine la cátedra en cada ocasión los estudiantes serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia, como requisitos indispensable para su aprobación.

